

ITALIA

COMENTARIO GENERAL

Situación política

En los primeros días del mes de febrero tomaba posesión de su cargo el nuevo Presidente de la República italiana, Sergio Mattarella, que sustituye en la Jefatura del Estado a Giorgio Napolitano. Salvo la sorpresa inicial causada por la presentación, por parte del Primer Ministro Matteo Renzi, de un candidato que no figuraba entre los previstos, el nombramiento del Juez constitucional contó con una amplia mayoría de votos a favor para su elección. El Partido Democrático aparecía unido en esta ocasión después de los numerosos desencuentros entre el Gobierno y la “minoría” del PD, sector situado más a la izquierda que está ejerciendo de verdadera oposición al Gobierno de Renzi.

Sin embargo, este proceso ha provocado la ruptura del pacto que habían suscrito Matteo Renzi y Silvio Berlusconi en enero de 2014, cuando el actual Primer Ministro todavía era solamente Secretario General de su partido, para la realización de las reformas institucionales consideradas necesarias en Italia (“Pacto del Nazareno”, denominado así por el nombre de la sede central del PD en Roma). El partido de Berlusconi, Forza Italia, se ha ido debilitando desde noviembre del año pasado, cuando el exprimer ministro fue expulsado de su escaño en el Senado por estar condenado por evasión fiscal a pena de prisión (que ha sido sustituida por trabajos sociales). El acuerdo con Matteo Renzi ha permitido al líder de Forza Italia seguir en primera línea política pero sus seguidores han ido disminuyendo mientras que aumentaba el número de los contrarios al pacto con el PD. Presionado por estos últimos, que consideraban el nombramiento de Sergio Mattarella como una imposición por parte del Premier, Silvio Berlusconi decidió que su partido votaría en blanco el nombramiento de Sergio Mattarella, anunciando al mismo tiempo la ruptura del pacto con Renzi.

Hasta el momento, el Pacto del Nazareno ha permitido a Matteo Renzi llevar adelante la reforma de la ley electoral y la reforma de la Constitución, cuyos textos, después del impasse de la elección del nuevo Presidente han vuelto a ser examinados en las Cámaras. La reforma del Senado que eliminará el bicameralismo perfecto, después de su aprobación en la Cámara de Diputados, prevista para marzo, tiene que volver al Senado. Las reformas institucionales deben pasar dos veces por la Cámara de Diputados y por el Senado, con un periodo de tiempo de tres meses entre ellas. Si no se aprueba por parte de dos tercios del Parlamento, el texto se somete a referéndum. La ley electoral, después de pasar la aprobación en el Senado en el pasado mes de enero, volverá a la Cámara de Diputados dónde la coalición del Gobierno cuenta con una mayoría más amplia.

La ruptura del pacto ha hecho aparecer nuevas incertidumbres sobre la votación de las sucesivas lecturas de esas leyes de reforma en las Cámaras del Parlamento. La intención del Premier Renzi, que se muestra seguro de contar con una mayoría suficiente para concluir los procesos legislativos, es la de no cambiar los textos aprobados hasta ahora, y así se lo ha hecho saber tanto a Forza Italia, que ha empezado a ejercer de nuevo oposición como, sobre todo, a la minoría situada más a la izquierda del PD.

En cuanto a la situación del resto de partidos políticos italianos, también en “Scelta Cívica” partido que fundó Mario Monti para presentarse a las elecciones de febrero de 2013, y que forma parte de la mayoría de Gobierno, se han producido movimientos este mes de febrero en el que un grupo de parlamentarios han pasado al Partido Democrático.

Por otro lado, en la oposición, La Liga Norte, partido liderado por Matteo Salvini, que, a pesar de ser considerado un partido independentista del Norte de Italia, alcanzó unos resultados mejores de los esperados en algunas regiones del sur de Italia en las últimas elecciones, ha iniciado una campaña fuera de sus fronteras habituales en el norte de Italia, en contra de las políticas de Renzi con vistas a las próximas elecciones regionales.

Por último, dentro del Partido Democrático, las muestras de unidad reflejadas con ocasión del nombramiento del Presidente de la República, no han durado mucho. Con ocasión de la tramitación en el Parlamento del Dictamen consultivo no vinculante sobre los dos primeros decretos de reforma del mercado de trabajo que fueron aprobados en Consejo de Ministros el pasado 24 de diciembre (régimen del despido y prestación por desempleo), senadores del Partido Democrático presentaron una enmienda junto a “Izquierda, Ecología y Libertad” y el Movimiento 5 Estrellas pidiendo la modificación del texto aprobado por el Gobierno. Concretamente solicitaban que no se extienda a los despidos colectivos la nueva norma que elimina la posibilidad de readmitir al trabajador en algunos casos de despido improcedente, que se sustituye por una indemnización. Finalmente, los dos decretos fueron aprobados de forma definitiva en el Consejo de Ministros del día 20 de febrero, sin apenas variación con los textos anteriores, salvo algunas correcciones técnicas. Este hecho de no haber tenido en cuenta las propuestas incluidas en el dictamen provocó de nuevo el enfrentamiento de Renzi con la minoría izquierdista del propio Partido Democrático que le ha acusado de actuar de forma autoritaria y de menospreciar el Parlamento.

Precisamente, en el mismo Consejo de Ministros del 20 de febrero, el Gobierno aprobó, de forma preliminar, otros dos Decretos legislativos de reforma del mercado de trabajo. Uno de ellos regula las modalidades de contratación y el otro incluye disposiciones en materia de conciliación de la vida personal y laboral y protección de la maternidad. También estos dos decretos deberán pasar por el Parlamento para la emisión del Dictamen consultivo no vinculante para lo que está establecido el plazo de un mes.

Situación económica

Durante este mes de febrero Italia ha obtenido el visto bueno a la Ley de Presupuestos para 2015 por parte de la Comisión Europea. Aunque no se ha pedido al país la realización de medidas financieras suplementarias, Italia permanecerá en situación de “vigilancia especial” por los “desequilibrios excesivos” que siguen existiendo, entre los que se encuentra una elevada deuda pública. La Comisión ha reconocido que el esfuerzo que ha hecho Italia de reducción del déficit estructural para 2015 (0,25% en vez del 0,5%) es suficiente y ha considerado que los progresos en las reformas también tendrán un impacto positivo sobre las cuentas públicas. Según las declaraciones que efectuó el Comisario de Asuntos Económicos, Pierre Moscovici en la presentación del informe: “la aplicación rígida de las reglas europeas sobre el déficit habría requerido una corrección demasiado brusca que podría haber puesto a Italia en una situación económica insostenible”, algo que sería demasiado “para un país que ha sufrido 4 años consecutivos de recesión”. Finalmente, tal como había solicitado Matteo Renzi en numerosas ocasiones, para valorar la situación del país, se han tenido en cuenta circunstancias atenuantes de flexibilidad como “las actuales condiciones económicas desfavorables y las reformas”. En relación con la reforma del mercado de trabajo, la Comisión ha considerado que “el Jobs Act (así se conoce la reforma del mercado de trabajo en Italia) ha supuesto cambios decisivos en la legislación sobre protección del empleo y en los beneficiarios de prestaciones por desempleo y para mejorar la entrada y salida del mercado de trabajo”. Después de esta valoración, el Gobierno se mostró satisfecho y según el Ministro de Economía y Finanzas, Pier Carlo Padoan, “es un resultado importante sobre todo porque hace unos pocos meses no se podía dar nada por descontado”.

Otros datos hechos públicos este mes por el Instituto Nacional de Estadística (ISTAT) revelan un mayor optimismo. En febrero, el indicador del nivel de confianza de los consumidores ha aumentado de forma significativa pasando de 104,4 puntos a 110,9 puntos y el de las empresas ha alcanzado 94,9 puntos desde 91,6 del mes de enero.

Según el estudio mensual de situación que elabora el Ministerio de Economía y Finanzas, los resultados del informe del ISTAT sobre el aumento del nivel de confianza en el país son coherentes con el cuadro macroeconómico del Gobierno, que en febrero presentó novedades positivas: “la caída del precio del petróleo supone una disminución de los precios de la energía, el nivel del valor del euro con respecto al dólar puede dar un empuje a las exportaciones, las tasas e intereses más bajos para los títulos de la deuda pública reducen el coste del déficit en las finanzas del Estado, la reducción de la carga fiscal en el trabajo aligera el peso para empresas y familias, que podrán también aprovecharse de financiación a intereses más bajos gracias a la política monetaria del Banco Central Europeo”.

Y mientras tanto, del sector inmobiliario llegan señales de recuperación: en el tercer trimestre de 2014 el sector creció el 3,7% con respecto al mismo periodo del año anterior. Han aumentado de modo significativo las hipotecas y los créditos. Una recuperación que parece que se extiende sobre todas las regiones del país. Los datos más recientes elaborados por el ISTAT indican un aumento de los ingresos a disposición de las familias pero aún no se han trasladado al consumo.

También la facturación industrial ha tenido un mejor comportamiento, con un aumento del 1,4% en diciembre con respecto a noviembre. El dato es también positivo para todo el año 2014 aunque solo sea con un +0,1%, después de dos años en negativo.

El mejor clima económico ha hecho variar al alza las estimaciones de la OCDE para Italia. El Secretario general de la OCDE, Ángel Gurría, en la presentación del Informe sobre Italia en Roma, afirmó que “se están llevando a cabo reformas ambiciosas”, “tras un largo periodo de estancamiento que ha hecho que la economía fuese vulnerable ante la crisis financiera”. Según la OCDE, “completar las reformas que se están preparando en muchos sectores podrá determinar un aumento del PIB del 6% en un decenio y un incremento del 3,5% en cinco años, con 340.000 nuevos puestos de trabajo”. La OCDE ha modificado también sus estimaciones sobre Italia desde comienzos del año, estimaciones que eran en exceso severas, pues le asignaban en 2015 un aumento del PIB del 0,4. Las ha elevado al 0,6% y prevén un aumento del 1,6% para 2016

Gurría dijo a los periodistas que “hay elementos que nos permiten tener una perspectiva más positiva”, como las medidas extraordinarias adoptadas por el BCE, los precios del petróleo y los datos referentes al último trimestre de 2014 (el PIB no ha sido negativo). Gurría reafirmó que para Italia el problema número uno sigue siendo la baja productividad del sistema. Una carencia que constituye el origen de la enfermedad del bajo crecimiento que aflige a al país desde finales de la década de los 90 y que, según la OCDE, ha dejado atrás a Italia en muchos sectores, sobre todo “en el terreno de la educación y de las competencias, del empleo, de la renta y de la vivienda”, “Hay que dar la máxima prioridad a las reformas del mercado laboral para reforzar la productividad y aumentar los puestos de trabajo”, se lee en el informe, implantando “plenamente el contrato único con tutela creciente”, modificando la composición del gasto en las políticas activas, limitando los programas de formación a quienes la necesiten, asistiendo a quien busca trabajo, estimulando la participación de las mujeres con horarios más flexibles y mayores servicios a infancia y ancianos. Por último añadió que hay que estimular a los agentes sociales a llegar a acuerdos salariales a escala empresarial con los representantes de la mayoría de los

empleados. Para la organización parisiense, la tasa de desempleo en Italia bajará al 12,3% este año y al 11,8% en 2016 (12,4% en 2014).

Estos juicios de la OCDE fueron acogidos con gran satisfacción por el Ministro de Trabajo Poletti. Igualmente satisfecho se declaró el Ministro de Economía: "El informe de la OCDE nos dice que la dirección que estamos siguiendo es la justa - afirmó Padoan - y que si se proyecta hacia el futuro el impacto de las medidas, los resultados se verán progresivamente en términos de crecimiento, empleo y calidad de las finanzas públicas, con disminución del déficit y de la deuda".

También la Comisión Europea ha modificado en parte sus previsiones económicas. Para 2015, han mantenido la previsión de crecimiento del 0,6% pero han aumentado la estimación para 2016 que será del 1,3% en vez del 1,1% previsto en noviembre. Según la Comisión, en el 2015 la economía se apoyará en las exportaciones y en una "modesta" mejora de la demanda interna. En cuanto al déficit, ha previsto para 2015 una reducción superior a la estimación anterior (2,6% frente al 2,7%).

Situación social

El Gobierno italiano continúa el proceso de publicación de los Decretos legislativos que desarrollan la ley de Bases de Reforma del mercado de Trabajo aprobada el 14 de diciembre pasado. A finales de febrero, el Consejo de Ministros aprobó de manera definitiva, después de su paso preceptivo por las Comisiones de Empleo de la Cámara de Diputados y del Senado que han emitido su dictamen no vinculante sobre los mismos, los dos primeros Decretos legislativos que habían sido aprobados de manera provisional en el Consejo de Ministros del 24 de diciembre: el relativo al régimen del despido (artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores) y el relativo a la nueva regulación de las prestaciones universales de desempleo.

Además aprobó "de manera provisional" dos nuevos Decretos legislativos: el primero con la regulación de todas las modalidades de contratación en el mercado de trabajo y el segundo con algunas nuevas disposiciones en materia de conciliación de la vida personal y laboral y protección de la maternidad. Esta aprobación tiene carácter provisional ya que ambos textos tienen que ser debatidos en las Comisiones de Empleo de ambas Cámaras. Una vez que las mismas emitan su dictamen no vinculante, el Gobierno deberá aprobar su contenido definitivo.

Los decretos definitivos

El texto de los dos primeros Decretos legislativos que han sido aprobados de manera definitiva no contiene modificaciones de importancia respecto a los textos aprobados provisionalmente en diciembre pasado. El Gobierno ha decidido, por tanto, ignorar la recomendación incluida en los dictámenes no vinculantes de las Comisiones del Parlamento en el sentido de que la nueva regulación no se aplicara a los despidos colectivos. Esta decisión ha motivado un nuevo enfrentamiento de Renzi con la minoría izquierdista del propio Partido Democrático que le ha acusado de "actuar de manera autoritaria" y de "menospreciar el trabajo del Parlamento".

Las Comisiones parlamentarias habían solicitado, en efecto, que la nueva normativa no fuera de aplicación en los despidos colectivos. De esta manera los jueces, en caso de estimar improcedentes estos despidos, tendrían la posibilidad de acordar la readmisión obligatoria de los trabajadores. Con la regulación finalmente aprobada por el Gobierno, en el caso de que los despidos colectivos se consideren improcedentes por los Tribunales, los

contratos se consideran finalizados y la única consecuencia será el abono de las indemnizaciones establecidas para el caso de los despidos económicos individuales improcedentes (2 meses por año con un mínimo de 4 y un máximo de 24).

Mientras las reformas han contado con el apoyo de Confindustria (“la dirección de las reformas es la justa y el contrato indefinido ha sido mejorado”) continúa la firme oposición de los sindicatos. La CGIL ha señalado que las reformas no luchan contra la precariedad y permitirán a las empresas “despedir libremente pagando una mísera indemnización”. En la misma línea la UIL ha declarado que la “montaña ha parido un ratón”, y que “el Gobierno no ha cumplido con su promesa de luchar contra la precariedad”.

Decreto con el nuevo régimen de despidos.-

Con la aprobación definitiva de este Decreto se hace posible utilizar a partir del 1 de marzo próximo el nuevo “contrato indefinido con tutela creciente” que aspira a ser la forma común de la relación laboral. Serán de aplicación a estos nuevos contratos las nuevas reglas sobre el despido y, además, los que se suscriban a lo largo de este año se beneficiarán de una bonificación total de las cuotas empresariales durante un período de tres años.

La nueva regulación del despido, con la modificación del artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores que ha centrado el debate de la reforma laboral en Italia, constituye un relativo avance respecto a la normativa anterior, ya que limita la discrecionalidad que se reconocía hasta ahora a los Tribunales tanto a la hora de decidir sobre la procedencia o improcedencia del despido (la normativa italiana no contiene ninguna definición legal de las causas del despido limitándose a señalar que se podrá realizar por “justa causa o justificado motivo”) como a la hora de acordar en la sentencia la readmisión o dar por finalizada la relación laboral con una indemnización a abonar a los trabajadores.

El texto definitivo ha supuesto un cierto paso atrás respecto a los primeros anuncios realizados por Renzi, ya que amplía la posibilidad de readmisión a determinados casos de despidos disciplinarios (cuando se constate la “inexistencia total de los hechos imputados al trabajador”) que no estaba prevista inicialmente. Aunque la redacción pretende evitar cualquier valoración de los Tribunales sobre la proporcionalidad del despido, lo cierto es que, tal como han señalado algunos analistas italianos, la nueva regulación en esta materia mantiene un cierto grado de incertidumbre sobre su aplicación y habrá que esperar a la jurisprudencia de los Tribunales italianos, tradicionalmente proclives a sentenciar favorablemente para los trabajadores.

La mayor limitación de la reforma es, en cualquier caso, que se aplicará tan sólo a los contratos indefinidos que se suscriban a partir de la misma, manteniendo la regulación anterior, es decir el artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores, para todos los trabajadores con contratos indefinidos vigentes hasta este momento.

En materia de indemnizaciones, la novedad es el establecimiento de unos módulos ciertos en función de los años de antigüedad (2 meses por año), que no existían hasta ahora. La nueva normativa rebaja levemente el tope mínimo de esta indemnización (4 meses frente a los 6 meses anteriores) pero el tope máximo (24 meses) es idéntico al vigente hasta ahora. Debe tenerse en cuenta, por otra parte, que la legislación italiana no establece la obligación de indemnizar al trabajador en el caso del despido procedente, pero las empresas deben abonar en todo caso al trabajador, en cualquier supuesto de finalización de la relación laboral, el TFR (*Trattamento Fine Rapporto*) que supone el desembolso de un importe algo inferior a un mes por año de antigüedad.

La reforma ha recogido, en términos generales, una valoración positiva por parte de los organismos internacionales (recientemente OCDE), si bien todos han urgido al Gobierno Renzi para que prosiga con rapidez las reformas en muchos otros campos del mercado de trabajo.

Decreto sobre prestaciones de desempleo.-

El nuevo Decreto aprobado se limita, en términos generales, a una refundición de las dos prestaciones de desempleo (ASPI y miniASPI) que existían hasta ahora, en una nueva prestación, que se conoce precisamente como NASPI (*Nuova Assicurazione Sociale per l'Impiego*).

Las dos únicas novedades consisten en la aprobación de un subsidio de desempleo no contributivo (ASDI) para los desempleados que hayan agotado las prestaciones contributivas y la creación de una nueva prestación de desempleo (DISCOLL) para los autónomos dependientes, aunque esta última se hace con carácter experimental y vigencia limitada a un solo año.

En cualquier caso, queda por emprender la reforma anunciada para el sistema de “Cassa Integrazione” que el Gobierno ha anunciado para los próximos meses. Este sistema que cuenta con tres modalidades diferentes (ordinaria, extraordinaria e *in deroga*) no es de aplicación universal, ya que se limita a determinados sectores y empresas de cierta dimensión. Se trata de un sistema fuertemente defendido por los sindicatos italianos, por lo que la anunciada limitación en su ámbito de aplicación constituirá un nuevo campo de batalla con los mismos.

Los nuevos decretos (provisionales)

Decreto sobre modalidades contractuales.-

El Decreto legislativo sobre tipologías contractuales aprobado de manera provisional el pasado viernes, constituye un Texto orgánico único que refunde la regulación de las diversas modalidades contractuales.

El Decreto incluye, en capítulos sucesivos, la regulación del contrato a tiempo indeterminado, del trabajo a tiempo parcial, del trabajo intermitente o “a llamada”, de los contratos de duración determinada, de los contratos de puesta a disposición por las ETT, del contrato de aprendizaje y de los trabajos de carácter accesorio.

En la mayoría de las modalidades contractuales el texto no contiene novedades limitándose a recoger en un texto único la regulación existente con anterioridad. La regulación de los contratos temporales, por ejemplo, reproduce la establecida en el Decreto de 20 de marzo de 2014, uno de los primeros decretos aprobados por el Gobierno Renzi, que amplió hasta los tres años la duración máxima de los mismos.

La única gran novedad de la nueva normativa es la eliminación a partir del 1 de enero del próximo año de la posibilidad de utilizar algunas fórmulas de contratación (colaboradores coordinados y continuos) similares en algunos aspectos a nuestros autónomos dependientes, a los que tanto habían recurrido las empresas italianas en los últimos años. El Decreto promueve la conversión, antes de final de 2015, de los actuales contratos de esta modalidad en contratos de trabajo ordinarios a tiempo indeterminado.

La segunda novedad consiste en la posibilidad de que las empresas puedan asignar a los trabajadores, en caso de modificación de la organización empresarial, funciones correspondientes a un nivel inferior a su categoría o grupo profesional. Esta posibilidad no estaba contemplada en absoluto hasta ahora. La reforma establece, en cualquier caso, el derecho del trabajador a conservar a título personal su nivel de encuadramiento profesional y a seguir percibiendo la retribución correspondiente al mismo, con la única excepción de los elementos retributivos vinculados con la modalidad del desarrollo de la precedente prestación de trabajo.

Este nuevo Decreto ha sido recibido de manera crítica por los sindicatos italianos y, de nuevo, por la minoría del Partido Democrático al no contener nuevas limitaciones de la precariedad laboral con la única excepción de la supresión de algunas fórmulas de falsos autónomos. Supone, no obstante, un paso adelante en la compilación de la normativa sobre modalidades contractuales dispersa hasta ahora en diferentes textos y en la flexibilidad interna de las empresas en materia de clasificación profesional. Para conocer la regulación definitiva deberá esperarse a la emisión del dictamen no vinculante de las Comisiones de Empleo de ambas Cámaras y a su posterior aprobación por el Consejo de Ministros.

Decreto sobre conciliación de la vida personal y laboral.-

El segundo Decreto aprobado de manera provisional contiene disposiciones en materia de conciliación de la vida personal y profesional. Las modificaciones más importantes se refieren a la legislación sobre protección de la maternidad y los permisos laborales que se derivan de la misma.

El nuevo texto flexibiliza la posibilidad del disfrute del descanso obligatorio por maternidad (5 meses) en casos particulares como el parto prematuro o la hospitalización del recién nacido.

Se amplía la posibilidad de disfrutar del “*congedo parentale*” (permiso que puede solicitar el padre y la madre para la atención de los hijos, con una duración máxima total de 6 meses para cada uno de los progenitores que puede disfrutarse de manera continuada o de manera fraccionada día a día) que hasta ahora se reconocía hasta los 8 años de edad del niño y se amplía hasta los 12 años de edad. Estos permisos eran parcialmente retribuidos (30% del salario a cargo de la Seguridad Social) cuando se solicitaba hasta los 3 años de edad del hijo, límite que ahora pasa a los 6 años. La empresa no está obligada a abonar retribución alguna al trabajador o trabajadora durante estos períodos de permiso parental.

El Decreto contiene otras novedades: en primer lugar, se favorece la posibilidad de recurrir al teletrabajo para los padres que deban dedicarse a los cuidados paternos; en segundo lugar, se reconoce para las víctimas de violencia de género insertas en mecanismos de protección la posibilidad de beneficiarse de un permiso de tres meses de duración sin disminución en la retribución o en sus restantes derechos sociales.

Después de la aprobación provisional de estos nuevos Decretos legislativos, quedan por desarrollar, con independencia de algunos temas menores, dos asuntos de importancia a que hacía referencia la Ley de bases: la completa revisión de las políticas activas de empleo y los Servicios públicos de empleo con la creación de una Agencia nacional de ámbito estatal que no existía hasta este momento y, en segundo lugar, la revisión del sistema de prestaciones de desempleo de la “*Cassa Integrazione*” a la que se ha hecho referencia anteriormente.